

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

١		r /				
	N	11	m	Ω	re	٠.
J		ш		C	ľ	,,

Referencia: EX-2021-11070588-GDEBA-OPNYAMDCGP - Incremento valor prestacional - Prestación de Servicios Médicos

Asistenciales aplicables a partir del 1 de mayo de 2021

VISTO, la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y el expediente EX-2021-11070588-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita el incremento de los valores prestacionales, en el marco de la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica – en sus dos modalidades, Centros de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles, Hogar Permanente de Discapacidad, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2014, de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia se aprobó la redacción de los Convenios Marco para la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica y Hogar para Discapacitados, y a su vez, mediante RESOL-2017-743-E-GDEBA-MDSGP se aprobó la Adenda al convenio con Instituciones Tercerizadas – Resolución N° 223/14 (Mayores de edad);

Que a través de la RESOL-2018-926-GDEBA-MDSGP de fecha 25 de julio de 2018, se aprobaron las nuevas modalidades de "Hogar Permanente de Discapacidad", "Hogar Permanente de Discapacidad", "Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico", "Centro de Día" y "Centro Educativo Terapéutico" junto a sus respectivos Convenios Marcos para la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus respectivos

Anexos I, II, III, IV y V, y sus valores prestacionales correspondientes;

Que por RESOL-2019-1451-GDEBA-MDSGP de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del Programa Hogar Permanente de Discapacidad y sus respectivas modalidades de "Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día", "Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico", "Centro de Día" y "Centro Educativo Terapéutico", a partir del 1° de mayo de 2019;

Que mediante RESOL-2019-1466-GDEBA-MDSGP de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas "Centro de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles", "Clínicas Psiquiátricas" y "Comunidades Terapéuticas" en sus modalidades Comunidad Terapéutica y Comunidad Terapéutica Pacientes Duales, a partir del 1° de enero de 2019;

Que por RESOL-2019-2272-GDEBA-MDSGP y su rectificatoria RESOL-2019-2310-GDEBA-MDSGP, se aprobaron las adendas a los convenios oportunamente suscriptos y aprobados y se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas "Centro de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles", "Clínicas Psiquiátricas", "Comunidades Terapéuticas en sus modalidades Comunidad Terapéutica y Comunidad Terapéutica Pacientes Duales", "Programa Hogar Permanente de Discapacidad" y sus respectivas modalidades de "Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día", "Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico", "Centro de Día" y "Centro Educativo Terapéutico", a partir del 1° de septiembre de 2019;

Que por RESO-2020-1314-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó el incremento de los valores prestacionales en el marco de la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica – en sus dos modalidades, Centros de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles, Hogar Permanente de Discapacidad, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que en número de orden 8, la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, propicia el incremento de los valores correspondiente a las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica – en sus dos modalidades, Centros de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles, Hogar Permanente de Discapacidad, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, conforme IF-2021-11197368-GDEBA-DPPYPCMDCGP:

Que en número de orden 10 el Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número de orden 13 el Área Contable de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la proyección y el impacto financiero para el Ejercicio 2021;

Que presta conformidad la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 23 interviene la Subsecretaria Técnico Administrativa y Legal:

Que en número de orden 26 la Dirección de Contabilidad, adjunta el detalle de las partidas presupuestarias de la presente gestión;

Que en número de orden 32 ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 40 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número

de orden 46 han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia sin observaciones que formular, en número de orden 52 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 59 ha tomado vista la Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales, en el marco de la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica – en sus dos modalidades, Centros de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles, Hogar Permanente de Discapacidad, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, conforme ilustra el cuadro tarifario que como Anexo Único (IF-2021-11197368-GDEBA- DPPYPCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que surgen del cuadro tarifario que se aprueba en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 2 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Modalidad CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS; Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Modalidad COMUNIDADES TERAPÉUTICAS; Actividad 2 – Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Modalidad HOGARES PARA DISCAPACITADOS; y Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999 – Modalidad HOSPITAL DE DÍA, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a las Instituciones alcanzadas por la presente medida. Cumplido, archivar.